



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

Florencia Caquetá, 12 de agosto de 2024

INVITACIÓN No. 01-2024

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INFERIORES A 20-SMMLV

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia del Municipio de Florencia, de acuerdo a los lineamientos jurídicos previstos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante (Acuerdo 002 del 26 de julio de 2022), procede a invitar a la comunidad a participar en el presente proceso de selección que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN PÓLIZA TODO RIESGO PARA EL AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA EN SUS TRES (3) SEDES.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El plazo de vigencia de la póliza será de un (1) año contado a partir de su expedición. La fecha de expedición para la póliza de la vigencia 2024 y 2025 debe ser el día 21 de agosto de 2024 y fecha de terminación de acuerdo al plazo de vigencia, el 21 de agosto de 2025.

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	1.000.000.000,00
MUEBLES Y ENSERES	120.000.000,00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	38.000.000,00
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	20.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	20.000.000,00
TOTAL ASEGURADO TRDM	1.198.000.000,00

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA ubicada en la Cra 18 N° 2C-11 y

ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA

Email: agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

la dirección donde se encuentran ubicadas sus sedes San Luis y Obrero. En el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de ocho (08) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

1.5 FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago, para lo cual se debe haber suministrado los equipos y prestado todos los servicios ofrecidos dentro del objeto contractual y en el plazo establecido; previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro y certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción del objeto contractual, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados. Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral; correspondiente al período que se paga, según corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda el pago de dichos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Institución Educativa, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectuar los pagos del presente contrato el contratista deberá cumplir expresamente con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 que señala: "Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y

ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA

Email: agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

1.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- b. Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato.
- c. Suministrar los bienes y/o servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
- d. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- e. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí, requerirá la aprobación del supervisor.

1.6.1 OTRAS ACTIVIDADES:

- a. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- b. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- d. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento del servicio contratado.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- h. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- i. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- j. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- k. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por propia cuenta y riesgo, sin que el Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos cargos.



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

1. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

1.6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La institución Educativa asumirá las siguientes obligaciones:

- a. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- b. Suministrar al Contratista los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c. Ejercer la Supervisión del presente Contrato por intermedio del Supervisor.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- e. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- f. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que cumple las funciones de Tesorería en la Institución Educativa, o quien haga sus veces.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA: La selección recaerá sobre la oferta con menor precio, Artículo 39, Manual de contratación (Acuerdo 002 del 26 de julio de 2022):

“El Proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo o estudio de conveniencia y oportunidad...”

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Económico:** Se verificarán todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

Se procederá a la apertura de la “PROPUESTA ECONOMICA”, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA

Email: agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 3: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios requeridos en la invitación pública, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

Paso 4: El valor de la oferta no podrá superar los valores unitarios establecidos en el estudio previo. En todo caso la adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Paso 5: Se aceptará oferta al Proponente que presente la propuesta con el menor precio en la lista una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3. REQUISITOS HABILITANTES: La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, a través del comité evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

a. Capacidad jurídica: La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en el proceso de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

- a) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- b) RUT. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará, junto con la oferta, copia del registro único tributario RUT Actualizado.
- c) Certificado de Registro Mercantil cuando proceda. de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio.
- d) Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- g) Certificado de Antecedentes judiciales.
- h) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y ARL, como independiente o empleador, según el caso) que deberá corresponder con la vigencia del



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

- j) Hoja de vida diligenciada en el Formato Único de la función pública, anexando los soportes que acrediten la experiencia.
- k) Propuesta Técnica–Económica del contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.

- b. Experiencia:** La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
- Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la Entidad.

Las certificaciones y/o documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- c. Capacidad financiera:** No Aplica.

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y debe ser entregada en sobre cerrado en la oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia ubicada en la CRA 18 2C-11 del Barrio Bellavista de ciudad de Florencia.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales (Aplica en el evento que la adjudicación sea de forma total)

3.1 ADJUDICACIÓN: Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

3.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES: El presente contrato según o según el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 38 del Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia (**Acuerdo 002 del 26 de julio de 2022**) eximen de



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

constituir la garantía única a los contratos cuyo valor se inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, menor cuantía que para la Institución Educativa es de **(28 S.M.L.M.V.)**, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, le corresponde al Ordenador del Gasto determinar la necesidad de exigirla, para el caso mencionado que es póliza de seguros objeto a adquirir, esta clase de servicio no requiere el amparo de una póliza de cumplimiento.

Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia (**Acuerdo 002 del 26 de julio de 2022**) **Artículo 28.1.5:**

“...Este “Manual de Contratación” establece. El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra – entrega del bien o servicio a recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe de supervisor”.

3.3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de acuerdo a regulación	Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de la fluctuación de los precios.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Desde su adjudicación	Etapa de ejecución	con el supervisor o designado	Tan pronto es celebrado el contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión ilimitada del plazo	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones al plazo inicial	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento al avance en la ejecución del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Perfeccionamiento del contrato	Etapa de ejecución	Si se da la ocurrencia del riesgo, el Rector debe verificar la aplicación del tratamiento.	diario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA



Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
Teléfono 4359651

4. CRONOGRAMA: Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	2024-08-12	Página Web de la Institución
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 13 de agosto de 2024 hasta las 2:30 p.m. Hora legal colombiana	Secretaría Administrativa y Financiera I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.
Apertura, calificación y clasificación de ofertas	2024-08-13 a las 3:00 p.m.	Rectoría I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.
Publicación informe de evaluación	2024-08-13	Página Web de la Institución
Contrato	2024-08-16	Rectoría I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.


CESAR AUGUSTO CABRERA MUÑOZ
Rector

ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA

Email: agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co